



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

CÓRDOBA,

07 JUN 2019

**VISTO:**

El CUDAP: EXP – UNC 24384/2019 por el cual el Sr. Secretario Académico solicita la designación de un docente para cubrir la vacante producida por la licencia del Prof. Carlos Alfredo Juárez Centeno, legajo 23434.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Decanal 510/19 se concedió licencia por razones académicas al Sr. Profesor Carlos Alfredo Juárez Centeno, Titular de la Cátedra "A" de Derecho Político, entre el 29 de mayo de 2019 y el 07 de julio de 2019.

Que por CUDAP: EXP-UNC 23984/2019 el Prof. Juárez Centeno solicitó la designación de un docente ayudante mientras durara su licencia, proponiendo al efecto al Ab. Esp. Andrés Marcelo De Gaetano.

Que a fs. 11 vta. obra informe del Sr. Secretario Académico, quien manifiesta que, conforme el orden de mérito obrante en copia certificada del CUDAP EXP-UNC 25175/2019, elaborado de acuerdo a la Ord. HCD 05/06, y de acuerdo a lo expresado por los Sres. Profesores Titulares a fs. 8/10, corresponde se designe al Ab. Esp. Andrés Marcelo DE GAETANO en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C. 119).

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial por lo que resulta necesario proveer la cobertura del mismo;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

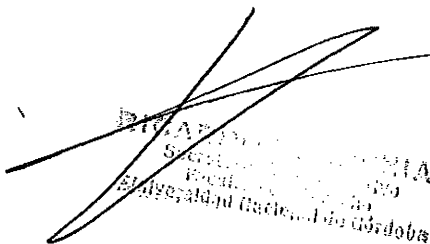
**R E S U E L V E:**

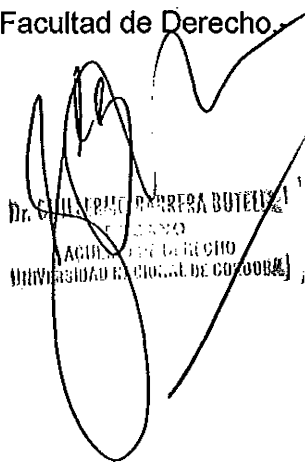
**Art. 1º:** Designar interinamente al Ab. Esp. Andrés Marcelo DE GAETANO, D.N.I. N° 32.407.079, en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C. 119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Político, a partir de la fecha y mientras dure la

licencia concedida al Prof. Carlos Alfredo Juárez Centeno, o antes si el cargo fuere cubierto por concurso.

**Art. 2º:** El docente mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

**Art. 3º:** Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Departamento de Derecho Público y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

  
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA  
Presidencia de la Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. CARLOS ALFREDO JUÁREZ CENTENO  
CATEDRÁTICO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nº :**

4573